

## Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El Dr. Arturo Fuentes Vélez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **5 de diciembre de 2017**, invitando a **9 (nueve)** diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo **2 (dos)** ofertas irrevocables.

Al respecto:

### I. Información general del Financiamiento

<b>Tipo de Financiamiento</b>	Crédito Simple (Quirografario)
<b>Ente Público</b>	Secretaría de Hacienda
<b>Monto del Financiamiento</b>	\$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Plazo</b>	10 Meses a partir del primer pago del Servicio de la Deuda
<b>Tipo de Tasa de Interés</b>	Variable (TIIE 28 días)
<b>Gastos Adicionales</b>	Ninguna
<b>Destino</b>	El Crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 117 fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; y el artículo 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios
<b>Fuente de Pago</b>	Ingresos Propios
<b>Mecanismo de Pago</b>	Mensual
<b>Garantía</b>	Ninguna
<b>Derivado</b>	Ninguna
<b>Fecha de Consulta de la Curva de Proyecciones de la tasa de referencia</b>	05/12/2017
<b>Fecha de Consulta de la Curva de Proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28</b>	05/12/2017

**II. Instituciones financieras invitadas**

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1 Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva		x	
2 Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones		x	
3 Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte			x
4 HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC			x
5 Banco Regional de Monterrey S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero			x
6 Scotiabank Inverlat México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat			x
7 Banco Nacional de México, Grupo Financiero Banamex			x
8 BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer			x
9 Banco Santander, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander			x

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva	Valor Presente de la oferta
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento amortización		
1 Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Crédito Simple Quirografario	\$ 2,000,000,000	TIIE 28	0.50%	11	1	N/A - No hay Comisiones	N/A-No hay Gtos Adicionales	El día 28 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, durante la vigencia del crédito, el banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la Severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos). Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.01% (uno punto cero uno por ciento), el Estado deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Estado previo al cargo en la cuenta de cheques que el Estado mantenga en el Banco. En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Estado pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante. En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Estado en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, adicionando un rendimiento equivalente a la Tasa de Referencia más la Sobretasa (contempladas en esta propuesta de crédito) en función al periodo en que se devengue; sujeto a que el Estado se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato respectivo.	Mensual	0%	8.23%	0.9959
2 Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Crédito Simple Quirografario	\$ 2,000,000,000	TIIE 28	0.44%	11	1	N/A - No hay Comisiones	N/A-No hay Gtos Adicionales	Se solicita la constitución de un Fondo de Reserva equivalente a la multiplicación de la Probabilidad de Incumplimiento (PI) por la Severidad de la Pérdida (SP) que corresponda al Crédito, de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos) sobre el monto del crédito contratado, que generará rendimientos equivalentes al costo del crédito, a favor del Estado y el cual se utilizará para complementar el pago de la última amortización del crédito. Mensualmente durante la vigencia del crédito en relación con el saldo insoluto del crédito, Banco Interacciones, realizará el cálculo señalado anteriormente de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)". En caso de que el resultado de la multiplicación antes mencionada sea superior a 0.99%, el Estado cubrirá a Banco Interacciones una Comisión por Gestión y Mantenimiento, con los recursos y por la cantidad equivalente al Fondo de Reserva. En este último caso de que se hubiera cobrado dicha Comisión por Gestión y Mantenimiento, el importe se tomará del Fondo de Reserva constituido inicialmente, y se devolverá íntegramente al Estado con sus respectivos rendimientos equivalentes al costo del crédito, en la última amortización del crédito para complementar el pago correspondiente. En el supuesto de que se hubiese aplicado el pago de la Comisión por Gestión y Mantenimiento, y en cálculos mensuales posteriores se verifique un resultado superior al obtenido en el cálculo inmediato anterior, el ESTADO pagará a BANCO INTERACCIONES una Comisión de Gestión y Mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.	Mensual	0%	8.17%	0.9956

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones**, al presentar el costo financiero más bajo



Dr. Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.